



RESOLUCION DE GERENCIA N° 327 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, 09 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 9825 de fecha 14 de abril de 2016, incoada por la administrada doña ROCA DE LA CRUZ MARIA PURINA, y;

ANTECEDENTES:

Que, la recurrente fue sancionado con la Resolución de Gerencia N° 019-2016-MPH/43.47 de fecha 10 de enero de 2016, en su condición de titular y conductora del establecimiento comercial de venta de calzados por catálogo, imponiendo la multa de 40% de una UIT, por haber incurrido en la infracción de "apertura de establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento sin contar con licencia de funcionamiento de hasta a 80.00 m2 de área ocupada" – código 05-124, contra dicha resolución de sanción presentó el recurso de reconsideración y fue resuelto emitiendo la Resolución de Gerencia N° 192-2016-MPH/43.47 de fecha 15 de marzo de 2016, declarando infundada la mencionada impugnación;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente interpone el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 019-2016-MPH/43.47, mediante el Registro 5821 de fecha 02 de marzo de 2016, la misma fue resuelto mediante la Resolución de Gerencia N° 192-2016-MPH/43.47 de fecha 15 de marzo de 2016, declarando infundada la mencionada impugnación, por consiguiente no puede interponer por segunda vez el mismo recurso impugnatorio ante la misma autoridad que emitió la resolución de sanción, deviniendo su petición improcedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 019-2015-MPH/43.47, promovida por la infractora doña ROCA DE LA CRUZ MARIA PURINA, continuando con el acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al recurrente en el Jr. Asamblea N° 356 segundo piso, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César A. Mendoza Pantaja
Prof. César A. Mendoza Pantaja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 13 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1409-2016-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: R.G. N° 397-2016-MPH/43.42

de fecha: 09 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

